

sonalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, son como sigue:

Primer lote:

Derechos que ostentan los demandados sobre nuda propiedad de una tercera parte indivisa rústica. Pieza de tierra, secano, situada en el término de Lluçmajor, denominada Es Ravallet o Son Cunill, de cabida aproximada 1/2 cuarterada, o sea, 35 áreas 51 centiáreas. Lindante: Por norte, con tierra cuyo dueño se ignora; por este, con tierra de don Agustín Salvá; por sur, con camino de establecedores, y por oeste, con tierra de doña Isabel Mulet. Inscrita al libro 695, tomo 4.852, finca número 33.221, sección Lluçmajor. Se valora en la suma de 4.017.888 pesetas.

Segundo lote:

Derechos que ostentan los demandados sobre nuda propiedad de una tercera parte indivisa de urbana. Número 64 de orden. Consiste en plaza de aparcamiento situada en planta sótano segundo, identificada con el número 41-P, del edificio sito en término de esta ciudad, entre las calles Burguny, Fátima e Industria, con acceso por esta última. Mide 8 metros cuadrados de superficie. Linda: Al frente, carril de circulación; derecha, aparcamiento 40-P; izquierda, el aparcamiento 42-P, y al fondo, terraplén. Inscrita al tomo 2.316, libro 332, finca número 18.849, sección séptima. Se valora en la suma de 438.146 pesetas.

Tercer lote:

Derechos que ostentan los demandados sobre nuda propiedad de una tercera parte indivisa de urbana. Número 62 de orden. Vivienda del piso primero, puerta tercera de rellano, con acceso por el zaguán, escalera y dos ascensores, número 20-A, antes 54, de la calle Santiago Ramón y Cajal, de esta ciudad. Tiene fachada de dicha vía. Se compone de salón-comedor, terracita anterior, cuatro dormitorios, baño, aseo, recibidor y cocina con galería y trastero. Ocupa una superficie útil de 118 metros 80 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde dicha vía: Por frente, con su vuelo; por la derecha, vivienda de igual planta, pero con acceso por el zaguán número 52 de la calle Santiago Ramón y Cajal, puerta derecha subiendo; por la izquierda, escalera que le da acceso, hueco de ascensor y vivienda de igual planta e ingreso, puerta segunda de rellano, y por fondo, dichas escaleras y ascensor y patio interior y, una pequeña parte, vivienda de igual planta e ingreso, puerta primera de rellano. Inscrita al tomo 1.235, libro 28, finca número 1.313, sección sexta. Se valora en la suma de 3.967.000 pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría ilustrísima. De lo que doy fe».

Dado en Palma de Mallorca a 18 de marzo de 1999.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—14.912.

PATERNA

Edicto

Doña Pilar Blasco Bauset, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Paterna,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 340/1998, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Bancaja, frente a don Carlos Domínguez Hinarejos, en cuyos autos se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de mayo de 1999; para la segunda, el día 16 de junio de 1999, y para la tercera, el día 14 de julio de 1999, todas ellas a las diez horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 4411.0000.18.0340/98, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor, de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, en término de Paterna, poblado de La Cañada, con fachada a la calle 612, número 51. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.172, libro 238 de Paterna, folio 180, finca 29.708, inscripción segunda.

Tipo de la primera subasta: 32.400.000 pesetas.

Dado en Paterna a 15 de marzo de 1999.—La Secretaria, Pilar Blasco Bauset.—14.902-*

PONTEVEDRA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha por don Manuel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pontevedra, se hace saber que en este Juzgado y con el número 70/1999, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Guadalupe Landín Martínez, sobre declaración de fallecimiento de don Fernando Landín Martínez, nacido en Pontevedra el 9 de noviembre de 1949, hijo de Prudencio y de Cruz, soltero, sin descendencia, desaparecido el 20 de septiembre de 1977, cuando participaba en una regata en la zona de Finisterre a bordo del barco «Forza Catro», a la altura de cabo Vilano, dado por desaparecido en noviembre de 1977.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»;

en el periódico «El País» de Madrid; en el periódico de esta ciudad «Diario de Pontevedra», así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Pontevedra a 1 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Pérez Pérez.—El Secretario.—12.635. y 2.ª 13-4-1999

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

Don Gonzalo Divar Bilbao, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto del Rosario,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 73/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don Juan Umpiérrez Umpiérrez, doña Juana del Carmen Santana Calero y don Juan Armando Umpiérrez Santana, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3517/0000/18/0073/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.